



Dirección General de Educación Superior
Instituto Superior de Formación Docente N° 803
Puerto Madryn

PROGRAMA 2021

Carrera:

**Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual
(Res:595/17)**

Módulo, Seminario, Taller

Asignatura, Espacio Abierto **Seminario “DDHH y Educación”**

Equipo Docente **Prof. Lucio Hernán Brondes**

--	--

1. FUNDAMENTACIÓN

La fundamentación es el soporte o punto de partida de la propuesta. Está constituida por las “argumentaciones que permiten comprender, explicar y justificar” (Cullen, 1995). La formación docente del Profesor/a en Educación Especial no debe ser diferente a la de cualquier docente, en cuanto a que tal formación debe permitirle organizar, promover, favorecer, acompañar y evaluar diferentes situaciones de enseñanza y de aprendizaje, posibilitando la atención educativa para sus estudiantes e interviniendo en contextos complejos (institucionales, sociales, culturales, políticos, económicos), que posibiliten a su vez más y mejores condiciones para el desarrollo integral de todos/as los/as sujetos, sin ningún tipo de discriminación, en el marco de la protección integral de los derechos humanos.

La Constitución Nacional establece el derecho de enseñar y aprender. Esta consagración se ha visto reforzada con la jerarquización constitucional de trece instrumentos internacionales de Derechos Humanos que contienen artículos específicos relativos al derecho a la educación; la ley 26.061 de Protección Integral de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en base a la Convención sobre los Derechos del Niño que “tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina” y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (adoptada el 13 de diciembre de 2006, ratificada por la Argentina el 30 de marzo de 2007). Por su parte, en la Ley de Educación Nacional se establece que se debe garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan. Se trata de medidas destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación, asegurando una educación de calidad con igualdad de posibilidades, sin desequilibrios regionales, ni inequidades sociales.

La presente propuesta de trabajo para el dictado y desarrollo del Seminario “Derechos Humanos y Educación” es esbozada a partir de las fuentes que se señalan y proponen en el Diseño Curricular Jurisdiccional y el PEI del ISFD N° 803, en armonía con los lineamientos vertidos por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley de Educación Superior N° 24.521, Ley de Educación de la Provincia del Chubut VIII N° 91, Res. CFE 24/07: “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”, Res CFE 30/07: “Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina”, Res. CFE 74/08: “Titulaciones para las carreras de formación Docente”, Res MEN 2170/08: “Validez de Títulos y Certificaciones”, Res CFE 134/11: “Mejora de la calidad educativa”, Res CFE 155/11: “Educación Especial”, Res CFE 174/12: “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y

las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación”, Res CFE 183/12: “Modificaciones a la Res. CFE 74/08”, Res CFE 311/1: “Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad”, Res. MEN N° 1892/16.

El espacio “Derechos Humanos y Educación” aborda contenidos omnicomprensivos, de una relevancia y operatividad dignas de ser comunicadas e internalizadas, que transitan desde la Historia de los movimientos de los DDHH, su fundamentación y universalización, el surgimiento y evolución de las distintas categorías de los Derechos humanos, con los “valores” que los nutren e informan, la vigencia y violación de los derechos, los mecanismos y vías de protección, tutela y defensa, los instrumentos legales, provinciales, nacionales y supranacionales, la responsabilidad individual, social y política, abarcando asimismo, como corolario lógico y central, “la Enseñanza de los Derechos Humanos”, lo que denota a todas luces la importancia como contenido educativo. Todo ello, en el ámbito de la diversidad, inclusión e intervención educativa en diferentes contextos (la escuela de y para la diversidad).

Un Seminario de Educación en Derechos Humanos, temática en el se interrelacionan contenidos filosóficos, éticos, jurídicos, sociológicos, políticos, si bien no puede asumir el compromiso y responsabilidad directa de modificar situaciones injustas y de violación de derechos, debe estar en condiciones de “clarificar” y entregar las herramientas para producir transformaciones necesarias en la cotidianeidad, que hoy devienen como básicas e indispensables.

Afirman pedagogos de fuste que una de las razones que pueden explicar el desequilibrio existente entre el interés por la enseñanza de los derechos humanos a que instan los organismos internacionales y su escasa presencia real en las aulas es la indefinición curricular de esta enseñanza. La formación en derechos humanos, ¿es una educación moral?, ¿una educación cívica?, ¿una educación social?, ¿una educación política?... Dotar a la enseñanza de los derechos humanos de identidad curricular exige algo más que su mera presencia en el currículo. Lo fundamental no es, por tanto, la actividad o el contenido en sí, sino su intencionalidad educativa. Lo que deberemos preguntarnos para dotar a los derechos humanos de una identidad pedagógica y curricular es el efecto que pretendemos conseguir con las actividades que desarrollamos. Ahora bien, la pregunta por el sentido pedagógico de los derechos humanos no es independiente del debate acerca de su fundamentación: ¿qué son los derechos humanos y por qué lo son? De la respuesta que demos a esta pregunta dependerá el efecto pedagógico que busquemos con su enseñanza. Se debe partir del principio que enuncia la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros» (Art. 1). A partir de este enunciado, entiendo que los principales efectos pedagógicos que deben inspirar esta enseñanza son: descubrir el valor de todos y cada uno de los seres humanos; adoptar un compromiso humanizador para extender los valores de los derechos humanos en nuestro entorno y valorar críticamente la situación del lugar donde vivimos, teniendo como criterio el desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos.

Los Derechos Humanos no son un nuevo Decálogo. Inútil servicio se hace a los Derechos Humanos si se les muestra como algo estático, como algo dado, confundiendo su pretensión de universalidad con una inexistente permanencia e inmutabilidad. Antes bien, conviene hacer notar que son algo histórico, vivo y cambiante; que son un paradigma en cuanto trazan las líneas maestras de una convivencia deseable. Pero son algo humano y cambiante. Expresan sólo -nada más y nada menos- un estado en la evolución de la conciencia moral de la humanidad. De ahí que puedan ser leídos e interpretados -y jerarquizados- de distinto modo por distintas culturas.

Resulta muy pedagógico a este respecto explicar a qué se debe la profunda diferencia que separa la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Explicar por qué se incorporan todo el elenco de los derechos económicos y sociales, fenómeno incomprensible si se obvia el conocimiento de cien años de lucha del movimiento obrero, los años que van desde el Manifiesto de 1848 hasta el momento en que se firma la vigente Declaración. Resultaría, así mismo, muy sugerente “debatir” en las clases sobre por qué se incorporan los llamados derechos de la tercera generación, y qué intereses son concretamente los que se oponen a garantizar

internacionalmente las medidas que los ecólogos consideran más acuciantes para detener la acción devastadora del industrialismo a toda costa sobre la naturaleza. Profundizando en el significado de algunos derechos recogidos en la Declaración y en la Carta de las Naciones Unidas, es bueno y estimulante bucear en los Pactos Internacionales suscritos para su mayor explicitación, y garantía, así como el conocer las instituciones creadas a escala internacional para su protección. Pero inmediatamente deberíamos cuestionar por qué han puesto las potencias occidentales tanto escrúpulo en las libertades individuales y tan poco en el derecho de los pueblos a su autodeterminación, o a intercambiar sus productos en el ámbito de un comercio justo, o a compartir los conocimientos y la tecnología derivados de la ciencia.

Esta lectura histórico-sociológica de los Derechos Humanos, orientada a problematizar su significado real, y las dificultades que se oponen a su plasmación empírica, pondrían de manifiesto acaso su significado ético más vibrante: que los Derechos Humanos constituyen una realidad y a su vez un proyecto. Una teoría cuya práctica es la acción para exigir su cumplimiento universal; para que no sean privilegio de una minoría de sectores bien instalados en algunos pueblos del planeta, y para que no sean esgrimidos en la parte que conviene, al objeto de legitimar la perpetuación de desigualdades.

En los actuales contextos se intenta desde éste marco, pensar a la diversidad y las necesidades educativas para resignificarlas desde prácticas educativas democratizadoras. La cultura de la diversidad es un discurso fuertemente ideológico, eje transformador del pensamiento y la acción pedagógica, que considera la diferencia como valor y como derecho, lo cual sitúa un camino de transición “del déficit del sujeto” a la “cultura de la diversidad.” Las objeciones al término nos posicionan desde un lugar que hace necesario explicitar que el mismo no puede ser un término que oculte los problemas reales, ni que conduzca a olvidar el papel que los ámbitos sociales desempeñan. Su valor histórico se centra en haber sido el hito que posibilitó poner el acento en las posibilidades de la escuela, para abrir el camino al cambio, potenciando la integración/inclusión educativa.

2. OBJETIVOS

La modalidad del espacio es la de Seminario, en donde el epicentro y piedra angular serán los educandos, partiendo de la concepción básica de que cada persona posee su propio ámbito de autodeterminación y su propia historia con ribetes particulares. El aprendizaje de los derechos humanos implica al ser en su totalidad: intelecto, cuerpo, afectividad, ser vivencial, individual y social.

En éste marco, la propuesta es ambiciosa, ya que pretende y espera que los alumnos, acorde al diagnóstico de situación que se hará inicialmente (a fin de conocer expectativas, necesidades, intereses y conocimientos previos):

Objetivos Generales:

- Tomen conciencia de sus propios derechos, deberes y responsabilidades en sus contextos cotidianos, como la escuela, la familia, el vecindario, o en contextos mas amplios, como su ciudad, provincia y nación.
- Analicen los derechos humanos y las necesidades humanas básicas, en el marco del desarrollo, la democracia y la paz.
- Identifiquen las causas sociales que generan violencia.
- Asuman actitudes de respeto por la diversidad cultural y los caracteres particulares de cada persona (cualquiera sea su sexo, edad, nacionalidad, etnia, creencias).
- Conozcan las circunstancias fácticas y procesos históricos nacionales e internacionales que signaron el desarrollo por la paz, los derechos humanos y las libertades fundamentales, ya sea por su conquista progresiva o por su violación.
- Comprendan cabalmente las nociones y dimensiones de los derechos humanos, como un proceso histórico, expansivo e inacabado, identificando sus diferentes generaciones y reflexionando acerca de la

situación de los derechos humanos en la región, la provincia, el país y el mundo, partiendo de la premisa de que los mismos constituyen realidades que necesitan ser garantizadas y promovidas constantemente.

- Conozcan y comprendan los mecanismos y las acciones, vías y herramientas jurídicas, del orden provincial, nacional e internacional, que protegen y promueven los derechos humanos.
- Conciban a la educación como un derecho humano básico, de raigambre constitucional, que se centra en la persona y en el continuo respeto de los derechos humanos.
- Avancen en la construcción de conceptos y valores enmarcados en los instrumentos de DDHH, a fin de gestar paulatinamente una conciencia de respeto por los mismos.
- Comprenden el significado no sólo de los derechos sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás.
- Adecuen sus prácticas, métodos y discursos a los valores que se han consensuado internacionalmente como de validez universal para la educación.
- Diseñen estrategias didácticas para la enseñanza de los DDHH.

Objetivos específicos:

- Reflexionen sobre las concepciones de diversidad y DDHH y sus implicancias en el actual escenario socio cultural y educativo.
- Desarrollen actitudes profesionales desde la ética de los DDHH.
- Se sensibilicen sobre la violación de los DDHH y asuman compromisos de acción, individuales y colectivos, para su erradicación.
- Sean críticos con las alternativas violentas de los conflictos y favorezcan procesos de resolución alternativa y armoniosa de los mismos.
- Comprendan la importancia de analizar los contextos sociales, históricos, económicos, políticos y educativos, en la que se sitúan las prácticas educativas y pedagógicas, poniendo en evidencia la complejidad de su abordaje en la formación y en la práctica docente.
- Reconozcan la existencia de la diversidad en todas sus formas, otorgándole a ésta una valoración positiva y de respeto. Y al otro (niño/a; adolescente, joven, adulto/a) lo reconozcan como sujeto de derecho y valoren desde la singularidad y dignidad humana.
- Conozcan, respeten, trabajen y atiendan la diversidad de características, intereses, necesidades y particularidades de sus estudiantes y elaboren acciones integrales adecuadas a cada uno.

3. CONTENIDOS

A) Noción de Derechos Humanos. Contexto histórico. Evolución. Fundamentos y Caracteres centrales.

La fundamentación y Universalización de los Derechos Humanos. Concepto.

Reseña histórica de los movimientos de los Derechos Humanos.

Evolución: Derechos de primera, segunda y tercera generación. Alcances de cada uno de ellos; valores comprendidos; vigencia. Los “nuevos derechos”.

B) Marco Normativo Provincial, Nacional e Internacional. Instituciones. Mecanismos, Vías y Herramientas de Protección de los DDHH.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Tratados y Pactos. Enunciación, análisis y estudio. Su Jerarquía Constitucional.

Instituciones y Organismos: O.N.U.; O.E.A.; Corte Internacional de Justicia; Tribunal Penal Internacional (Su Fundación, Composición, Funcionamiento, Atribuciones). Organizaciones No Gubernamentales.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos: La Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Síntesis de Dictámenes, Opiniones Consultivas y Fallos, con especial referencia a nuestro país. Intervención en Chubut: el Caso "Iván Torres". Casos de Responsabilidad del Estado Argentino en el Sistema Interamericano.

Derechos en particular: diferentes categorías.

La tutela de los derechos: Mecanismos jurídicos del orden provincial, nacional e internacional. El deficiente acceso a la justicia y privación de justicia como violación del sistema de derechos humanos. Un día en la justicia: ¿Qué puede hacer la Escuela?.

Los derechos de niños y adolescentes: el "interés superior del niño". Marco normativo internacional, nacional y provincial. Maltrato infantil y Violencia. Acciones. Contenidos educativos.

La Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad. Análisis e implicancias.

El derecho a la educación: su enunciación como derecho humano básico. La nueva Ley de Educación Nacional 26.206. Principios, Derechos y Garantías.

C) Enseñanza de los Derechos Humanos.

El rol docente y de la escuela en la formación de los derechos humanos. Criterios pedagógicos para el desarrollo de las actividades de enseñanza. Modelos y propuestas esbozados para la enseñanza.

El marco sociocultural, político e institucional y su implicancia y correlación con la educación en DDHH: el "mandato social" de la escuela y la dimensión de la persona, las normas y los valores.

D) La escuela de y para la diversidad. Ideología, Diversidad y Cultura.

Diversidad, inclusión y escuela: de la singularidad a la multiculturalidad. El concepto antropológico de cultura. Escuela y Sociedad: reproducir y recrear. La pretensión de la diversidad o la diversidad pretenciosa.

Educación para el "desierto argentino": civilizar a los bárbaros; asimilar al extranjero; normalizar al diferente; ¿y ahora qué?: incluir y reconocer.

Los valores en una sociedad plural: debates en el mundo contemporáneo. Hacia una escuela plural: ellos y nosotros, y los otros. Incluir para excluir.

Identidad, diferencia y diversidad: mantener viva la pregunta.

El sentido político de la tarea docente: impacto de los cambios sociales y culturales en la constitución del sujeto. Desafíos actuales.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para entender por qué y cómo la educación en la paz y los derechos humanos debe abordarse desde lo institucional, es necesario reflexionar algunos aspectos del "mandato social" de la escuela.

La paz y los DDHH constituyen una meta y un camino que la humanidad quiere recorrer; aluden a una realidad que es necesario construir, a la cual hay que llegar desde una realidad que no satisface las expectativas de la gente. En este contexto, el desafío guarda similitud con el mandato social de la escuela: educar es en última instancia, crear nuevos mundos a través de construir nuevas conciencias. Ambos campos comparten el llamado a generar una realidad nueva.

Se trata de evitar las leyendas negras y blancas sobre el mundo, para dar lugar a la vasta gama de grises que es la realidad social. Gama que es también plural en relación con aquellos que la miran, la analizan o la enseñan.

La escuela toma posición frente al mundo prácticamente en todas y cada una de las acciones y gestos institucionales, deviniendo cuasi imperioso realizar el abordaje desde la dimensión de la persona, las normas y los valores. La presente propuesta de trabajo está firmemente encaminada en tal sentido.

En lo atinente al primer tópico, se pretende que en un establecimiento educativo donde se respete a las personas, la organización de la actividad debe sustentarse en ellas: los tiempos, los espacios, las formas de agrupamiento y las tareas mismas se definen en función de las personas, donde los aspectos

volitivos, afectivos e intelectuales de la vida personal deben ser tematizados para darles cabida como objeto de conocimiento, de reflexión y de aprendizaje.

Asimismo, no debe omitirse en este contexto la promoción del aprendizaje de actitudes y estrategias de convivencia y trabajo grupal, como parte de la formación ética y ciudadana de los alumnos.

En cuanto a la dimensión normativa, el análisis de los derechos y correlativos deberes dentro del propio establecimiento educativo, será un excelente punto de partida para formular los objetivos de trabajo. Así, conociendo quien establece las normas y que injerencia tiene cada uno de los involucrados en su formación; indagando el grado de conocimiento sobre la normativa que tienen los alumnos, y su eventual sanción ante la infracción.

Por último, es imprescindible hacer especial hincapié en la dimensión valorativa, anticipando que no es posible ni deseable una “educación neutra” de los derechos humanos.

Los Derechos Humanos, con todo su inmenso valor moral, no agotan de ninguna forma el ámbito de la moralidad, y cualquiera puede pensar que una educación moral basada en tales valores éticos es incompleta o insuficiente.

Sin embargo, afirmo desde ya que pueden ser un referente válido para la educación moral y cívica de la escuela, y por varias razones.

En primer lugar, porque constituyen un referente básico que no excluye otras propuestas complementarias y enriquecedoras. De hecho, el régimen de la enseñanza escolar implica siempre la transmisión de otros valores.

En segundo lugar, porque los valores implícitamente afirmados en la Declaración -que en su enseñanza se deben explicitar y clarificar- son los valores consensuales más asentados, de donde se deriva su cierta validez en orden a la convivencia pacífica, fecunda, y progresiva.

En tercer lugar, porque en dichos valores convergen las principales formas de fundamentación del bien moral presentes en nuestra cultura, aunque ciertamente existan algunas diferencias notables en la exégesis del significado que para unos y otros tienen algunos de esos valores.

Así mismo, porque la escuela no es de ninguna forma el único agente de educación moral. Este fin de la escuela es un fin claramente compartido con otras entidades de la sociedad civil a quienes puede corresponder enfatizar valores muy legítimos, pero que no tienen aquel generalizado consenso.

La moralidad que emana de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, comprendida como derechos-deberes, de respeto recíproco, y de exigencia solidaria, pudiera considerarse una moral cívica, social, o moral de mínimos, y sin embargo tiene dimensiones casi utópicas todavía, en muchos aspectos. Se suele criticar que los padres están, cada vez más, delegando responsabilidades educativas que le pertenecen (elementos de socialización primaria por una lado, educación vial, educación sexual... etc. por otro) y la educación en valores parece ser una de ellas.

Hay quien o quienes dicen que estamos inmersos en una crisis de valores; aún así, conscientemente o inconscientemente, nos relacionamos desde unos valores específicos. ¿Dónde está la crisis? Quizás no en los valores en sí, sino en aquellas instituciones que tradicionalmente se habían responsabilizado de transmitirlos (de transmitir un «horizonte de sentido»). Instituciones como la Iglesia, la familia tradicional o la escuela como espacio exclusivo de aprendizaje de saberes han dejado de ser las únicas depositarias de este sentido. ¿A favor de qué nuevas instituciones han cedido su peso específico? Dicho de manera muy simplificada: a aquellas vinculadas al consumo y representadas por la publicidad; aquellas que han conseguido implantar y generalizar valores como la inmediatez, la novedad, la juventud, la competitividad, la eficacia o la rapidez.

Por tanto, la crisis de las instituciones transmisoras de valores lleva irremediablemente a un cambio de los valores sociales imperantes. En este contexto, hay que analizar cuidadosamente cuáles son nuestros valores personales y cuáles queremos que sean; cuáles son los valores sociales dominantes, qué opinamos de éstos, y —lo más difícil— cómo convivimos con unos valores y con los otros.

Todos consideramos imprescindible la educación en valores, y, formando parte de ésta, debe estar la educación en Derechos Humanos. Los Derechos Humanos no son simplemente una declaración de

buenas intenciones, sino que se trata de un conjunto de valores fundamentales para la convivencia: derecho a la vida, lucha contra la desigualdad, contra la discriminación, la violencia de género, etc.

Como dice Savater, en "Ética para Amador", *"La educación transmite porque quiere conservar; y quiere conservar porque valora positivamente ciertos conocimientos, ciertos comportamientos, ciertas habilidades y ciertos ideales. Nunca es neutral: elige, verifica, presupone, convence, elogia y descarta. Intenta favorecer un tipo de hombre frente a otros, un modelo de ciudadanía, de disposición laboral, de maduración psicológica y hasta de salud, que no es el único posible pero que se considera preferible a los demás"*.

Y efectivamente que ello es así, ya que ha costado mucho aprender que la libertad es superior a la esclavitud, la igualdad a la desigualdad, la solidaridad a la exclusión, el respeto activo al desprecio, la responsabilidad por lo vulnerable al abandono. Ha costado mucho aprenderlo y, sobre todo, son éstos valores en los que resulta imposible inculcar, si se ofrecen bien, porque por su misma naturaleza educan para forjarse un universo abierto.

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

Durante el desarrollo del espacio, se ejecutarán los siguientes:

- Planteo de cuestiones, interrogantes y problemáticas referidos a oportunidades, demandas y necesidades en la enseñanza de los derechos humanos.
- Búsqueda y análisis de Información de fuentes primarias de temas vinculados a derechos humanos (discapacidad, de género, pobreza, ambientales, derechos del niño).
- Procedimientos vinculados con la formulación de preguntas y explicaciones provisionales.
- Planteo de interrogantes y problemas referidos a la situación de los DDHH.
- Procedimientos vinculados con la recolección, el tratamiento y la comunicación de la información, en función de la elaboración de propuestas didácticas.
- Análisis, comparación y elaboración de distintos tipos de documentos jurídicos.
- Problematización de los conceptos centrales del pensamiento contemporáneo en torno a la educación y defensa de los derechos humanos.
- Reflexión acerca de sus fundamentos y justificaciones.
- Organización y coordinación de tareas grupales entre pares para el tratamiento de situaciones problemáticas y elaboración de trabajos.
- Planificación de la distribución del trabajo discriminando tareas grupales individuales.
-

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y ACTIVIDADES.

Las estrategias didácticas priorizarán:

- 1.- El análisis de la noción, características y dimensiones de los derechos humanos a partir de exposiciones, trabajo con bibliografías, paneles y films- documentales y/ o películas referidas al tema.
- 2.- Las simulaciones de situaciones de violación y defensa de los DDHH como mecanismo de apropiación emotiva del tema.
- 3.- El trabajo a partir de dramatizaciones y representaciones de casos y derechos.
- 4.- El análisis de casos de violaciones y defensa de derechos humanos en el ámbito provincial y nacional, y aplicación de la normativa constitucional vigente y de las normas internacionales de derechos humanos.
- 5.- El diálogo y reflexión colectiva entre estudiantes y docente alrededor del compromiso, defensa y enseñanza de los derechos humanos.
- 6.- Trabajos de investigación y producción didáctica.

A modo ejemplificativo, una propuesta de trabajo dirigida a los alumnos, que englobe la faz investigativa y la faz pedagógica (enseñanza- aprendizaje), se concretaría de éste modo:

1º- En una primera instancia, se solicitaría que, en forma individual o grupal (ello acorde a la cantidad de cursantes), escojan un derecho humano básico, plasmado en la Constitución Nacional, Provincial o Pacto de Derechos Humanos, y se adentren a diseñar una sencilla tarea investigativa sobre el mismo, cuyos ejes centrales serían: análisis del marco normativo y el contexto histórico y político en que fue

incorporado, verificar el "estado" de ese derecho en su comunidad mas próxima (V.g. barrio, vecindario) mediante una encuesta (a los fines de su conocimiento y eventual respeto, medios de tutela, etc), indagar sobre las personas y/ o instituciones que bregan por ese derecho en particular, buscar datos estadísticos, recortes periodísticos, etc que aborden el derecho elegido.

2º- Una vez finalizada dicha tarea, los alumno/ as explicitarán en el espacio áulico, siguiendo los criterios didácticos y/ o pedagógicos de enseñanza de los DDHH, los lineamientos centrales del derecho en cuestión.

5. EVALUACIÓN – ACREDITACIÓN (CONDICIONES DE ALUMNO REGULAR Y LIBRE)

En el presente Seminario la evaluación requerirá que los estudiantes formen parte del proceso de evaluación, en el rol de co-evaluadores, a fin de reflexionar en torno a las dificultades y logros de la propuesta, con el objeto primordial de aportar soluciones para subsanar las primeras.

Por su parte, se bifurcará la evaluación en:

a) Evaluación diagnóstica: la misma se aplicará al inicio del espacio, consistiendo en que los alumnos den respuesta de manera individual y grupal a aspectos vinculados a nociones básicas acerca de la caracterización y problemática de los derechos humanos, la diversidad socio cultural y la enseñanza y educación de y en los mismos;

b) Evaluación formativa: se plantea que los estudiantes reafirmen sus conocimientos fundamentales. A tales efectos, se fijará un examen parcial domiciliario, con su correspondiente recuperatorio, y un coloquio integrador final.

Por su parte, se ponderarán los esfuerzos y progresos como pautas integrativas de un proceso que efectúen los estudiantes para el aprendizaje, a fin de que los resultados no se asienten con exclusividad en patrones externos.

En lo que respecta a la acreditación, los educandos deberán:

- a) Cumplimentar con el 80 % de asistencia a los encuentros teóricos.
- b) Obtener un puntaje mínimo de siete (7) puntos en el examen parcial, a fin de promocionar, y cuatro (4) para regularizar.

Alumno Libre: La propuesta consiste en realizar una indagación bibliográfica de las distintas fuentes y presentar una producción escrita con una consigna de trabajo elaborada por el docente. La misma será entregada con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la fecha del examen oficial. En la mesa examinadora se efectivizará la devolución de dicha producción académica, y encontrándose "Aprobada", el alumno efectuará la respectiva defensa oral.

El docente se encuentra disponible para evacuar consultas, revisar producciones y asesorar en la tarea, a través de correo electrónico (lucibrondes@yahoo.com.ar) o bien de manera presencial los días Miércoles de 20.00 a 23.00 hs.

6. BIBLIOGRAFIA

Se consigna la bibliografía de manera sintética, considerando la más pertinente y equilibrada, en razón de que se cuenta con un vasto material bibliográfico sobre DDHH y Diversidad.

Docente:

- Álvarez, José Atilio. "Violencia Escolar". 2.012. Infancia y Juventud.
- Derecho Constitucional Argentino. Eduardo Pablo Jiménez. Editorial Ediar. 2010.
- Educar en y para los Derechos Humanos. Seminario de Educación para la Paz. Los Libros de las Cataratas, 1996.
- Jares, Xesús R. Educación y Derechos Humanos.. Editorial Popular, 1999.
- La aplicación de los Tratados sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década. Víctor Abramovich, Alberto Bovino, Christian Courtis.

- La enseñanza de los derechos humanos. Criterios Pedagógicos. Fernando Gil, Gonzalo Jover y David Reyero. Paidós, 2001.
- Los derechos humanos. Un proyecto inacabado. José Antonio Baigorri, Luis María Cifuentes, Pedro Ortega, Jesús Pichel y Víctor Trapiello. Ediciones del Laberinto, 2001.
- Carlos Skliar- Magaldy Téllez. "Conmover la educación. Ensayos para una pedagogía de la diferencia". Noveduc. 2017.
- Autores varios: "Habitantes de Babel. Políticas y poéticas de la diferencia". Laertes, 2016.
- Coriat, S. (2008). Los derechos de las personas con discapacidad. Buenos Aires: SEUBE-UBA.
- Dubrovsky, S., Navarro, A., & Rosenbaum, Z. (2001). Ilusiones y verdades acerca de la integración en la escuela común. Buenos Aires: Secretaría de Educación. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alumnos:

- Almeida: Estudios Básicos en Derechos Humanos. I.I.D.H.. San José, 1° Edición, 1995. Editorial Atlántida.
- Amnistía Internacional: Derechos Humanos en lenguaje sencillo. Madrid, E.D.A.I. (Editorial de Amnistía Internacional).
- Constitución Nacional de la República Argentina (con la incorporación de los Tratados y Pactos de Derechos Humanos), Constitución de la Provincia del Chubut. Ley 4347 y modificatorias: de Protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia. Ley Nacional 26.061: de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Diversos artículos periodísticos y de revistas especializadas.
- Documentales y Films básicos.
- Rodríguez Rojo, M. La educación para la paz y el interculturalismo como tema transversal. Editorial Oikos- Tau, Barcelona. 1995.
- Siede, Isabelino. "Perspectiva transversal: educación en la paz y los derechos humanos". Buenos Aires, Dirección de Currícula (Gobierno de la ciudad de Buenos Aires) "Todos y cada uno; frente al desafío de los derechos humanos". Buenos Aires, Amnesty International de Argentina. Con la colaboración de lanina Gueler, Isabel Puente y Flavia Zuberan. "La Educación Política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la Escuela". Editorial. Paidós. 2007.
- Achilli, E. "Práctica docente y diversidad sociocultural". Homo Sapiens. 1996.
- Ageno, R. y Colussi, G. "El sujeto de aprendizaje en la institución escolar". Homo Sapiens, 2003.
- Devalle de Reno, A. "Una escuela en y para la diversidad". Aique, 2008.
- Castorina, J. "Psicología genética, aspectos metodológicos e implicancias pedagógicas". Miño y Davila, 1994.
- UNICEF: Experiencias de inclusión educativa desde la perspectiva de aprender juntos". Estudio de casos en regiones de Argentina. Editorial del Fondo de Unicef para la ONU, 2014.
- López, D. (2009). Educación especial, una modalidad del sistema educativo en Argentina. Orientaciones 1. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

7. ANEXO (CONTRATO PEDAGÓGICO)

De acuerdo a la cultura institucional, en el primer encuentro se abordará la construcción colectiva del Contrato pedagógico áulico correspondiente al seminario.

Entre los temas que se sugerirán, mas allá de los planteados por los propios estudiantes se encuentran:

- Régimen de asistencia, puntualidad y dinámicas de clases.
- Régimen de acreditación y evaluación de procesos.
- Estrategias de dinámicas grupales.
- Instancias de trabajos grupales y sus características.
- Manejo y operativización de la bibliografía.
- Canales y estrategias de comunicación Docente – Estudiantes entre encuentros.
- Modos y tiempos en el diseño de casos didácticos y su presentación.

FECHA: 13/03//2020.
FIRMA DEL EQUIPO DOCENTE